

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	333544
EXP. N°	233958

### ACUERDO REGIONAL N° 138-2013-GRJ/CR.

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14 días del mes de mayo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 000019-2013-GRJ-DRSJ-DG/DA, el Director Regional de Salud, solicita respaldo a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Técnica y Científica entre la República de Cuba y el Gobierno Regional de Junín y de los Convenios Específicos en los sectores de Salud, Educación y Deportes; al respecto el Consejero Delegado manifiesta que en el presente caso lo que se aprobaría es el respaldo a la suscripción del Convenio Marco y que posteriormente se verán los Convenios Específicos;

Que, el literal g) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que es competencia constitucional de los gobiernos regionales el promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley; concordante con el literal n) de su artículo 47° que establece que es función del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, la de Identificar, implementar y promover el uso de nuevas tecnologías eficaces y eficientes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus distintos niveles; y, con el literal n) de su artículo 49° señala que es función del gobierno regional en materia de salud promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia e investigación y proyección a la comunidad;

Que, el literal j) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Presidente Regional suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Técnica y Científica entre la República de Cuba y el Gobierno Regional de Junín, en los sectores de Salud, Educación y Deportes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde  
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN  
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.  
Huancayo,

Abog. Ana M. Córdova Capucho  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL

C.C.  
ORDIT1